



*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 959/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 445/2013. (2014062523)*

Ha recaído sentencia firme n.º 959, de 6 de noviembre de 2014 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 445 de 2013, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de los recurrentes D.ª Purificación Luengo Pérez y D. Juan de Dios Santos Luengo, siendo demanda la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 30 de abril de 2013, dictada en reclamación económico-administrativa 06/909/2011, contra impuesto sobre sucesiones y donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 959, de 6 de noviembre de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 445/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de doña Purificación Luengo Pérez y don Juan de Dios Santos Luengo, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de abril de 2013, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/909/2011, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de abril de 2013, reclamación económico-administrativa número 06/909/2011, por no ser ajustada a Derecho.
- 2) Declaramos prescrita la acción de la Junta de Extremadura para liquidar la deuda tributaria correspondiente a doña Purificación Luengo Pérez y don Juan de Dios Santos Luengo del Impuesto sobre Sucesiones por la herencia de don Manuel Santos Gómez.
- 3) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014.

La Secretaria General de Hacienda,  
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA